



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 14 SERIE 2025-2026

PARA ADOPTAR EL NUEVO REGLAMENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE COSTOS, FACTURACIÓN Y COBRO POR LOS SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA A ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y ENTIDADES PRIVADAS, CON Y SIN FINES DE LUCRO, POR PARTE DE LA OFICINA DE MANEJO DE EMERGENCIAS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 1.003 de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, establece como política pública el proveer a los municipios de aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones. Como resultado, reconoce que los municipios son la entidad gubernamental más cercana al pueblo y el mejor intérprete de sus necesidades y aspiraciones. En consecuencia, se declara de máximo interés público que los municipios cuenten con los recursos necesarios para rendir sus servicios;

POR CUANTO: El Artículo 1.008 de la Ley 107, supra, establece que los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones. Entre esos poderes se encuentran los establecidos en los siguientes incisos:

(p) Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables;

(u) Ejercer todas las facultades que por este Código se le deleguen y aquellas incidentales y necesarias;

(bb) Los municipios tendrán cualquier otro poder inherente para la protección de la salud, seguridad y bienestar dentro de su jurisdicción territorial;

POR CUANTO: El Artículo 1.010 de la Ley 107-2020, supra, autoriza a los municipios a ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo;

POR CUANTO: La Oficina Municipal de Manejo de Emergencia y Administración de Desastres (OMMEAD), tiene la responsabilidad de responder a las emergencias y/o incidentes que acontezcan en la jurisdicción del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: Así las cosas, la Administración Municipal de Ponce, encuentra necesario aprobar el “Reglamento para la Determinación de Costos, Facturación y Cobro por los servicios de Certificación de Planes de Emergencia a Entidades Privadas y Entidades con Fines de Lucro y sin Fines de Lucro por parte de la Oficina de Manejo de Emergencias del Municipio Autónomo de Ponce”.

*BSJ
mcm*

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Adoptar el nuevo “Reglamento para la Determinación de Costos, Facturación y Cobro por los Servicios de Certificación de Planes de Emergencia a Entidades Gubernamentales y Entidades Privadas, con y sin fines de lucro, por parte de la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres del Municipio Autónomo de Ponce” (OMMEAD), que se aneja a esta Ordenanza y forma parte integral de la misma.

VPA

SECCIÓN SEGUNDA: Cualquier otra ordenanza, resolución o acuerdo que en todo o en parte estuviere en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza, quedará por la presente derogada hasta donde exista el conflicto.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Ordenanza y su correspondiente Reglamento serán remitidos a la Oficina Municipal de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, a Secretaría Municipal, a Servicios Legales y al Departamento de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN CUARTA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, EN LA CONTINUACIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025.

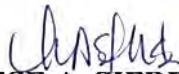


RAFAEL E. COLÓN TORRES
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL



MARÍA CRISTINA MARTÍNEZ TORRES
PRESIDENTA LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 23 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025, FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 23 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025.



MARLESE A. SIFRE RODRÍGUEZ
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO: RAFAEL E. COLÓN TORRES, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente Ordenanza Número 14, Serie 2025-2026; PARA ADOPTAR EL NUEVO REGLAMENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE COSTOS, FACTURACIÓN Y COBRO POR LOS SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA A ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y ENTIDADES PRIVADAS, CON Y SIN FINES DE LUCRO, POR PARTE DE LA OFICINA DE MANEJO DE EMERGENCIAS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE; Y PARA OTROS FINES; fue aprobada en la Continuación Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día miércoles, 17 de septiembre de 2025; con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON. MILTON G. ACOSTA LUCIANO

HON. ANTONIO BARNÉS SANTOS

HON. LUIS ALBERTO CASIANO COLÓN

HON. MIGUEL A. DEYÁ ACOSTA

HON. VÍCTOR M. CUADRADO TOSTE

HON. MARÍA CRISTINA MARTÍNEZ TORRES

HON. JORGE J. MIRANDA RIVERA

HON. ANALIZ MORALES SANTIAGO

HON. MILTON RIVERA MUÑIZ

HON. LUIS RIVERA VELEZ

HON. JOSÉ R. ESCABÍ PÉREZ

HON. MARA I. VÁZQUEZ PLATA

HON. EDWIN VEGA GARCÍA

HON. DENNIS VÉLEZ BARLUCEA

HON. JUAN JOSÉ VÉLEZ CRUZ

**El Honorable Carlos A. Santaliz Porrata estuvo ausente excusado.

Esta Ordenanza fue firmada por la Presidenta y el Secretario de la Legislatura Municipal, el día jueves, 18 de septiembre de 2025, debidamente sometido a la Alcaldesa el día martes, 23 de septiembre de 2025 y está la firmó el día martes, 23 de septiembre de 2025.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día martes, 23 de septiembre de 2025.


RAFAEL E. COLÓN TORRES
SECRETARIO, LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL